

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO CANARIO DE CALIDAD AGROALIMENTARIA, POR LA QUE SE PROCEDE AL NOMBRAMIENTO DE LOS VOCALES EN EL PLENO DEL CONSEJO REGULADOR DE LA A DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA 'QUESO MAJORERO'

Visto el expediente administrativo y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El 25 de diciembre de 2021 el Presidente del Consejo Regulador de la denominación de origen protegida "Queso Majorero" presenta documentación y solicita el nombramiento de los vocales al Pleno del referido Consejo Regulador.

SEGUNDO.- Revisada la documentación aportada, el 15 de febrero de 2022 se solicita aclaración al Consejo Regulador que es atendida el 3 de marzo de 2022.

TERCERO.- El 7 de abril de 2022 emite la Secretaria de este Instituto informe de conformidad al nombramiento de los vocales

CONSIDERACIONES JURÍDICAS



PRIMERO.- La competencia para nombrar a los vocales del Pleno del Consejo Regulador de la denominación de origen protegida "Queso Majorero" corresponde al Director del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria de acuerdo con lo previsto en el artículo 32.2 de la Orden de 20 de diciembre de 2017, por la que se aprueban los Estatutos del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida "Queso Majorero"

SEGUNDO.- La Ley 9/2014, de 6 de noviembre, de medidas tributarias, administrativas y sociales de Canarias (BOC nº 218, de 10.11.14), configura, en su artículo 11 a los Consejos Reguladores de las denominaciones de origen protegidas "Queso Palmero" y "Queso Majorero", como corporaciones de derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, en atención a la base asociativa y corporativa que dichos órganos tienen, encargándoles la gestión de dichas denominaciones.

La citada Ley preveía la aprobación por Orden de la Consejería competente en materia de agricultura, de unos estatutos que establecieran la estructura y funcionamiento de dichos Consejos, disponiendo, asimismo, que hasta tanto se procediera a la constitución de los nuevos órganos de gobierno previstos en los estatutos, aquellos seguirían actuando como órganos de gestión provisional de la DOP.

Los estatutos del Consejo Regulador de la denominación de origen protegida "Queso Majorero" fueron aprobados por Orden del Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas de 20 de diciembre de 2017 (BOC n.º 2, de 3 de enero de 2018), donde se ordenaba al Consejo la convocatoria de elecciones, al objeto de proveer a la composición del nuevo Pleno del Consejo.

Realizada por el Consejo la convocatoria de elecciones y tras el desarrollo del proceso electoral, resulta proclamada una única candidatura, por cada uno de los sectores en pre-

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE BASILIO PEREZ RODRIGUEZ - DIRECTOR/A	Fecha: 07/04/2022 - 13:18:27
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 596 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 142 - Fecha: 07/04/2022 14:20:54	Fecha: 07/04/2022 - 14:20:54
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0tRQIVwzkXWpS_SPg01u9fgYhKPpsb_05	 
El presente documento ha sido descargado el 07/04/2022 - 14:21:49	

sencia, -ganadero y elaborador/madurador-, remitiendo al Instituto el expediente al objeto de que por el Director se proceda al nombramiento de los vocales tal y como se prevé en el artículo 32.2 in fine de los estatutos del Consejo.

De conformidad a las competencias atribuidas

RESUELVO

PRIMERO.- Nombrar a los vocales que se relacionan a continuación e integran las candidaturas únicas definitivamente proclamadas por cada sector, para conformar el Pleno del Consejo Regulador de la denominación de origen protegida "Queso Majorero":

1.- Por el sector ganadero (operadores inscritos en el registro de explotaciones ganaderas o ganaderías):

- Vocal 1º: D. MOÍSES JESÚS RODRÍGUEZ CERDEÑA, con DNI n.º ██████████52958██████████
- Vocal 2º: Dña MARÍA ISABEL MEDEROS CHOCHO, con DNI n.º ██████████8660██████████
- Vocal 3º: LAS POCITAS SL, con NIF n.º B76054063

2.- Por el sector elaborador/madurador (operadores inscritos en los registros de instalaciones de elaboración o queserías y locales de maduración):

- Vocal 1º: GANADERÍA QUESOS FELIPA LA MONTAÑETA SL, con NIF B76264605
- Vocal 2º: ARQUEMA SL, con NIF n.º B35802248
- Vocal 3º: GRUPO GANADEROS DE FUERTEVENTURA SL, con NIF B35077478

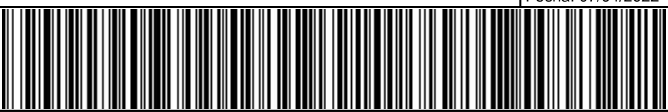

SEGUNDO.- Cesar a los vocales nombrados por Resolución n.º 889/2011, de 6 de mayo de 2011, del Director del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a los interesados, significándoles que, la misma es pone fin a la vía administrativa y podrá interponer contra ella recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 28/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Santa Cruz de Tenerife

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO CANARIO DE CALIDAD AGROALIMENTARIA

José Basilio Pérez Rodríguez.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE BASILIO PEREZ RODRIGUEZ - DIRECTOR/A	Fecha: 07/04/2022 - 13:18:27
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 596 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 142 - Fecha: 07/04/2022 14:20:54	Fecha: 07/04/2022 - 14:20:54
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0tRQIVwzkXWpS_SPg01u9fgYhKPpsb_05	 
El presente documento ha sido descargado el 07/04/2022 - 14:21:49	